

**INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA PARA PODER CONCURRIR A LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LICITADOS POR ESTE
AYUNTAMIENTO A PARTIR DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

**CONTRATACIONES y OBLIGATORIEDAD DE SU INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE (REGISTRO OFICIAL
DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS)**

La vigente ley de contratos del sector público (Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, BOE Nº 272 DE 9 de noviembre de 2.017) establece la obligatoriedad de que **todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

Este procedimiento es de aplicación para los **contratos de obras, suministro y servicios** cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a **2.000.000 de euros** en el caso de contratos de **obras**, y en el caso de contratos de **suministro y de servicios**, que su valor estimado sea igual o inferior a **100.000 euros**.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

La obligatoriedad de estar inscritos en el ROLECE, conforme establece la Disposición transitoria tercera "Inscripción en el Registro de Licitadores en el procedimiento abierto simplificado", está impuesta a partir del **9 de septiembre del 2018** (transcurridos 6 meses desde la entrada en vigor de la presente ley).

La falta de inscripción conllevará la exclusión de los licitadores de los citados procedimientos de contratación que licite este Ayuntamiento.

